



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO

CCC/MHL/NHG/ANVA/kam

INT N° 014



PRORROGA ASIGNACIÓN VIVIENDA DEL CATASTRO PROVINCIAL A ADULTO MAYOR EN COMODATO A DOÑA ELBA MANUELA MARTINEZ SILVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1826

VALPARAÍSO,

20 ABR. 2017

VISTOS:

- Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial casos de extrema vulnerabilidad;
- El DL N° 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los SERVIU;
- Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con Toma de Razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- La presentación N° 04586, de fecha 22 de marzo de 2017, de doña Elba Martínez Silva, por la que se requiere la prórroga de su COMODATO. ✓
- La ficha resumen socio-habitacional N° 4, de fecha 30 de marzo del 2017, suscrito por el Asistente Social de la Oficina Provincial don José Vera Alfaro, que acredita que usuario cumple con los requisitos para ser asignataria de una vivienda del Programa de Adulto Mayor. ✓
- El contrato de comodato, fecha 10 de diciembre de 2012, suscrito entre el director Subrogante don José Roberto Herrera Toro del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso y doña Elba Manuela Martínez Silva. ✓
- Que, según consta en Registro Social de Hogares, doña Elba Manuela Martínez Silva tiene un porcentaje de 40%, lo cual lo ubica en el 3er quintil de vulnerabilidad social. ✓

RESOLUCIÓN:

1° **PRORRÓGASE** el contrato de Comodato, a contar de la fecha de la presente Resolución, de inmueble ubicado en Pasaje Huigán, n°20, Block 5-A Depto. N° 15, Conjunto Habitacional La Laguna, de la comuna de Valparaíso, a título de **Comodato**, por 2 años, a doña Elba Manuela Martínez Silva, chilena, viuda, RUT: 3.430.757-1.

2° **DÉJASE CONSTANCIA** que el apoderado de la adulta mayor asignataria corresponde a don Pascual Sandoval Martinez, RUT: 5.917.070-8, domiciliado en Los ventisqueros Block J P, Depto 32, Playa Ancha, Valparaíso y teléfono 97521309.



3° La Oficina Provincial Valparaíso deberá fiscalizar y controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título VI del D.S N° 62 del año 1984 que dieron origen a la asignación.

4° **DÉJASE CONSTANCIA** que SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiere entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación.

5° **DÉJASE CONSTANCIA** que el comodato se renovará por períodos iguales y sucesivos siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario y en la medida que acredite que subsisten las condiciones existentes a la época de la asignación, previa solicitud por escrito del beneficiario y resolución fundada dictada al efecto. Deberá verificarse además el estado de pago de las cuentas domiciliarias de servicios básicos, las que en todo caso deberán encontrarse el día en su pago.

6° **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

A circular stamp with 'SERVIU' at the top, 'REGIÓN DE VALPARAÍSO' at the bottom, and 'DIRECTOR' in the center. A signature is written over the stamp. Below the stamp, the text reads: 'CARLOS GONTADOR CASANOVA', 'DIRECTOR', and 'DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAÍSO'.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Departamento Jurídico
- Oficina Provincial Serviu Valparaíso
- Oficina de Partes.